



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0171-2023-MPH/ALC

Huancabamba 26 de mayo del 2023.

### VISTO:

El Informe N° 01172-2023-MPH-GPP, de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 22 de mayo del 2023; el Informe N° 0789-2023-GAJ/MPH, de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 24 de mayo del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal, creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional.

El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia de gasto público por las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía;

Mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF., Decreto Supremo que Aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación Condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2023 y dicta otras disposiciones, señala en su artículo 1° lo siguiente:

### **Objeto**

Aprobar los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, los cuales constan de diecinueve (19) artículos, así como los Anexos: I "Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023"; II "Fichas Técnicas de los indicadores de los Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023", III "Ponderadores de los indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la





Viene de la Resolución de Alcaldía N°0171-2023-MPH.ALC. de fecha 26 de mayo del 2023 (02 de 02).

Gestión Municipal (PI) del año 2023 por municipalidad"; IV Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023"; V "Estructura mínima para la difusión de contenidos de compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 en la sede digital de la Entidad Implementadora"; VI "Metodología de la elaboración del índice de posición en la Entidad Implementadora"; VI "Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas del año 2023"; y, VII "Montos Máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas del tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del Año 2023", los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, el Artículo 9° del citado cuerpo normativo, señala respecto a la Designación del Coordinador PI, lo siguiente: 9.1. *El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI*, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de la metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) día hábiles, contados a partir de la publicación de la norma aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta los cinco (05) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: [incentivos.municipales@mef.gob.pe](mailto:incentivos.municipales@mef.gob.pe). Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma.

Que, mediante Informe N° 01172-2023-MPH-GPP, de fecha 22 de mayo del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Segunda Hortencia Pardo Gálvez, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación para la designación como coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2023.

Que, a través del proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 22 de mayo del 2023, se deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión y opinión legal a fin de continuar con el trámite de designación.

Que, mediante Informe N° 789-2023-GAJ/MPH, de fecha 23 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abg. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, emite opinión legal favorable concluyendo y recomendando lo siguiente:

- Resulta procedente Designar a la CPC. Segunda Hortencia Pardo Gálvez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año Fiscal 2023, en mérito a los considerandos expuestos en el presente informe.

Que, a través del proveído de la Gerencia Municipal de fecha 24 de mayo del 2023, se deriva el presente expediente a la Gerencia de Secretaría General para, revisión y proyección del acto Resolutivo de designación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, así como el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, a la GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO como COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) PARA EL AÑO FISCAL 2023, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, en base a los considerandos expuestos en la presente resolución, según los siguientes datos:

NOMBRE : Segunda Hortencia Pardo Gálvez





Viene de la Resolución de Alcaldía N°0171-2023-MPH.ALC. de fecha 26 de mayo del 2023 (03 de 03).

DNI : 44767484  
CELULAR : 994775151  
CARGO : Gerente de Planeamiento y Presupuesto  
CORREO : techy2631@gmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración, la planificación y dotación de recursos necesarios, conforme a la disponibilidad financiera, para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR , la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para su conocimiento y estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, ([www.munihuancabamba.gob.pe](http://www.munihuancabamba.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
.....  
Dr. HERNÁNDEZ CAMPOS  
ALCALDE

Distribución:

G.M  
G. AJ  
G.ADM  
GPYP  
Of. Informática  
Integrantes  
HLC/KRCM.

